

ADENDA No 4.

A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS FAVORABLE PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO DEL MÁSTER PLAN CONCEPTUAL DEL ÁREA DE DESARROLLO NARANJA – DISTRITO CREATIVO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO GENERAL, DETALLADO Y URBANO CON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL EDIFICIO SEDE DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ (DCTI), OFICINAS Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE HARÁN PARTE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN

La **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO**, se permite manifestar que:

Ante la solicitud hecha por lo terceros interesados en participar en el proceso que se adelanta y de acuerdo con el numeral 1.14., de la invitación, ha decidido modificar el contenido de esta en los numerales que más adelante se establecen, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.3.3.5.12, “Garantía de seriedad de la oferta”, en el sentido de ampliar el tipo de mecanismos que permiten cumplir con este requisito, el cual quedará, así:

2.3.3.5. “Contenido y documentación de la propuesta Primera Etapa

(...)

2.3.3.5.12. Garantía de seriedad de la oferta. *EL PROPONENTE garantizará la seriedad de su oferta, mediante una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, NIT: 860002464-3, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de su oferta económica, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases.*

Quando EL PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, integrado por una sociedad con domicilio en Colombia y otra sin domicilio en Colombia (extranjera), la garantía de seriedad de la oferta podrá ser acreditada a través de alguno de los siguientes mecanismos:

- a. **Seguro de cumplimiento – Garantía de Seriedad de la oferta:** El seguro de cumplimiento podrá ser tomado por la estructura plural o el integrante de la estructura plural con domicilio en Colombia, siempre y cuando, el valor asegurado corresponda al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica y ampare el cumplimiento de las obligaciones de la estructura plural con ocasión a la presentación y participación de esta en la Invitación.
- b. **Garantía Bancaria:** La garantía bancaria podrá ser tomada por la estructura plural, por cada uno de los integrantes de la estructura plural de acuerdo con el porcentaje de participación que cada uno ostente en la forma asociativa o por el integrante de la

estructura plural con domicilio en Colombia, la garantía bancaria deberá tener las siguientes características:

- **Ordenante:** La estructura plural, cada uno de los integrantes de la estructura plural o el integrante de la estructura plural con domicilio en Colombia.
- **Garante:** Banco con domicilio en Colombia con calificación AA+ o su equivalente para Proponentes con domicilio en el país.

Para Proponentes con domicilio en el extranjero, podrán ser de bancos de fuera del país que cumplan con los siguientes requisitos:

- Las garantías que no se extiendan por Bancos con domicilio en Colombia deben dejar establecido que se expiden bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010.
 - Contar con calificación de riesgo de deuda a largo plazo de “grado de inversión” en la escala internacional, no se aceptarán calificaciones de escalas del domicilio del banco garante. La calificación debe provenir de calificadoras tales como: Standard and Poors (S&P), Duff And Phelps, AM Best, Moody’s o de Fitch Ratings.
- **Beneficiario:** Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca beneficio e Interés Colectivo.
 - **Valor garantizado:** Diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.
 - Condición de irrevocable y a primer requerimiento.
 - **Obligaciones expresas que se garantizan:**
 - a. La ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado.
 - b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de EL PROPONENTE.
 - d. La falta de otorgamiento por parte de EL PROPONENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.

- **Requisitos de exigibilidad:** Presentación de la garantía y el requerimiento en el que se indique el incumplimiento del Ordenante. El requerimiento se hará en idioma español, la presentación podrá darse por correo electrónico por parte del Beneficiario.
- **Término de la Garantía:** El día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa (90) días más.
- La garantía deberá emitirse en idioma español
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante.
- Si la garantía se presenta con cualquier tipo de error, CORFERIAS solicitará a EL PROPONENTE los documentos, aclaraciones o correcciones necesarias,

para lo cual, EL PROPONENTE contará con el término establecido para subsanar informado en el respectivo requerimiento”.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.9, “Garantías Contractuales”, en el sentido de precisar las garantías que serán exigibles a EL PROPONENTE seleccionado, el cual quedará, así:

4.9. “Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en futuro contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el futuro contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación:

<u>Tipo de póliza</u>	<u>Valor Asegurado</u>	<u>Vigencia</u>
<u>Correcto manejo del Anticipo</u>	<u>100% del valor entregado como anticipo</u>	<u>La del contrato y 3 meses mas</u>
<u>Cumplimiento</u>	<u>30% del valor total del contrato</u>	<u>La del contrato y 3 meses más</u>
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado</u>	<u>15% del valor total del contrato</u>	<u>La del contrato y 36 meses mas</u>
<u>Calidad del servicio</u>	<u>30% del valor total del contrato</u>	<u>La del contrato y 12 meses mas</u>
<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>	<u>30% del valor total del contrato</u>	<u>La del contrato y 12 meses mas</u>

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Presentar el respectivo recibo de pago de las pólizas.
- iv. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

NOTA: CORFERIAS podrá aceptar cualquier otro tipo de garantía presentada por el futuro contratista que ampare las obligaciones derivadas de la celebración del futuro contrato.”

Se expide en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2022.

Atentamente

(Original Firmado)
Arq. MARTIN CAMARGO PÉREZ
Director de Arquitectura e Infraestructura